



ASOCIACION NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES (ANACP)

- Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos -



**NORMATIVA 019/2012, de 15 de Septiembre de
2012, DE CREACION E IMPLANTACION DEL
PROGRAMA CIUDADANO CANINO EJEMPLAR.**

**N
O
R
M
A
T
I
V
A
S**

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

JUSTIFICACION DE LA NORMATIVA

La Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) en su reunión del 15 de Septiembre de 2012 y teniendo como referente el prestigioso programa **Good Citizen Canine** del **American Kennel Club**, ha diseñado este programa, así como los requisitos y medidas para su implantación dentro del marco de actividades de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos (ANACP).

El objetivo del Programa CCE es el de asegurar que nuestro compañero favorito, el perro puede ser un miembro respetable de la comunidad en la que vive porque ha sido entrenado, educado y socializado para comportarse como un ciudadano canino ejemplar, tanto en la casa como en sitios públicos y ante la presencia de otros perros.

El programa se ha diseñado en dos partes:

- 1) enseñar al propietario guía del perro a ser un dueño responsable y,
- 2) certificar que sus perros poseen la educación y el comportamiento social adecuado para ser miembros confiables y educados en el entorno familiar y de las ciudades donde habitan.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos Profesionales,

SE DISPONE:

APARTADO 1.- OBJETIVOS

La presente normativa tiene como finalidad establecer las normas para la Creación e Implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar, dentro de la ANACP.

APARTADO 2.- DESARROLLO DEL PROGRAMA

Ejercicio 1º: Aceptación de un desconocido Amistoso

Objetivo del ejercicio: Esta prueba demuestra que el perro permitirá acercarse a un desconocido amistoso hasta su propietario y hablará con él como se daría en una situación natural, diaria.

Desarrollo: El Juez Evaluador se acercara al perro y saludará a su propietario de forma amistosa, no haciendo caso del perro.

La prueba comienza con el perro sentado al lado del propietario. El Juez Evaluador y el propietario se dan la mano, simulan una conversación y cambian bromas (p.ej., " ¡Hola!, me alegro de verte otra vez).

En esta prueba, el Juez Evaluador no actúa recíprocamente con el perro, ni hay contacto físico, así resulta más fácil evitar la posible excitabilidad del perro.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

· El perro no debe mostrar ningún signo de resentimiento, recelo, agresión o timidez, las cuales reflejarían una falta de sociabilidad y por consiguiente posibles reacciones impredecibles ante situaciones cotidianas en el futuro.

· El perro no puede dar con las patas delanteras, ni puede saltar o lanzarse sobre el Juez Evaluador para iniciar el contacto y/o saludar, pues esto supondría un riesgo potencial en una situación cotidiana y causaría temor en los transeúntes que desconocen las intenciones del perro.

· El perro deberá estar bajo control durante el tiempo que dure el ejercicio. Si el propietario utilizase correcciones excesivas para controlar al perro (p.ej., agarrar al perro para prevenir que salte sobre el Juez), el perro no debería pasar el ejercicio. Un exceso de control indicaría que hay falta de habituación en esa situación, así como un escaso control por parte del propietario el cual descarga su frustración de ese modo con el animal.

Ejercicio 2º: Permanecer Sentado durante el saludo de un desconocido

Objetivo del ejercicio: esta prueba demuestra que el perro aceptará de buen grado la aproximación y caricias de un desconocido mientras pasea con su propietario.

Desarrollo: Durante esta prueba el Juez Evaluador realizará un acercamiento al propietario del perro y a este y preguntará: - ¿Puedo acariciar a su perro? Seguidamente acariciará al perro en la cabeza y el cuerpo. El propietario deberá hablarle al perro durante toda la prueba.

El perro no deberá mostrar ningún signo de aprensión, miedo o agresividad cuando el Juez aproxime su mano para acariciarle invadiendo su espacio. Deberá demostrar su equilibrio y sociabilidad tolerando esta prueba sin mostrar las reacciones anteriormente descritas.

Esta permitido que en el momento que el Juez Evaluador acaricia al perro este pase de sentado a ponerse en pie.

El perro no deberá resistirse, ni intentará alejarse para evitar las caricias, ya que denotaría su falta de habituación a la situación expuesta.

El perro puede moverse ligeramente hacia adelante para recibir las caricias del Juez Evaluador, pero no deberá abalanzarse sobre él, lanzarse o saltar hacia adelante para subirse al Juez.

El perro deberá mostrarse contento con el contacto con el Juez Evaluador aceptando de buen grado sus caricias, debiendo dar la apariencia de estar durante toda la prueba bajo control, sin mostrar estrés o conflicto.

Este ejercicio exige un grado de autocontrol alto por parte del perro para aceptar la aproximación y no descontrolarse cuando el desconocido le presta atención y lo acaricia.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Ejercicio 3º: Sesión de chequeo y acicalado por un desconocido

Objetivo del ejercicio: esta prueba demuestra que el perro aceptará de buen grado la realización de un chequeo general y un cepillado valorando el aspecto general del perro. Un perro que está habituado a los chequeos y al acicalado, baño, curas, etc., nos indicará que su propietario se preocupa y es responsable de su bienestar, asegurando que no existirá ningún conflicto tanto en las visitas al veterinario como al estilista canino.

Desarrollo: Durante esta prueba el Juez Evaluador realizará un chequeo general del perro para determinar si el ejemplar presentado esta limpio, cepillado y goza de buena salud (tiene el peso adecuado a su tamaño, sano, vivo y despierto).

Para realizar el chequeo examinará los ojos, las orejas y levantará las patas delanteras para hacer una inspección ocular de los pulpejos, uñas y extremidades.

Una vez realizado el chequeo el Juez Evaluador realizará un acicalado con pasadas suaves con el cepillo o peine por distintas partes del cuerpo del perro.

Cuando se evalué a perros de tamaño grande se realizará esta prueba con el perro en el suelo, pudiendo utilizarse una mesa para la evaluación de los perros de raza pequeña, la cual facilitara todo el proceso de chequeo y acicalado. Para la realización de esta prueba no se precisa que el perro adopte una postura de obediencia en concreto.

Durante el chequeo y el acicalado tanto el Juez Evaluador como el Propietario del perro se comunicarán entre si y colaborarán para garantizar la seguridad de todos los implicados en este ejercicio.

Si el perro requiere un control excesivo o muestra claros signos de agresividad, no superará la prueba.

Si se muestra excitado, nervioso y da claros signos de evitación del proceso tampoco se podrá dar por superada la prueba, para ello el Juez Evaluador deberá mostrarse confiado, cómodo y seguro durante toda la valoración para poder evaluar al perro en este ejercicio.

La pregunta clave para esta prueba es, ¿un veterinario o un estilista canino podrían fácilmente examinar o acicalar al perro?

Ejercicio 4º: Caminando al lado del guía con correa.

Objetivo del ejercicio: Esta prueba demuestra que el guía tiene el control del perro y que éste es capaz de caminar al lado de forma relajada y sin tensión de la correa. Tener que llevar al perro de la correa es algo inevitable en nuestras ciudades tanto por las normativas municipales como por cuestiones de demanda ciudadana, ya que hay personas a las que no les agrada o tienen miedo de los perros sueltos por la calle. El caminar de la correa también supone una seguridad para el perro ya que controlamos cualquier posible incidente que se pueda producir.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Desarrollo:

El Juez Evaluador puede establecer un circuito previamente por el que el guía deba pasar y realizar el ejercicio o bien en campo abierto dar las instrucciones directas al guía, durante la prueba, para que se gire, camine más rápido o más despacio y/o se pare. En todo caso, en el ejercicio se deberá realizar mínimo un giro a la derecha, otro a la izquierda, un giro de 180° o media vuelta y una parada en medio de la marcha y otra al final del ejercicio.

El perro podrá ir situado en el lado derecho o izquierdo del guía, según sea la preferencia de éste. El guía puede dirigirse al perro para animarlo y elogiarlo durante todas las partes del ejercicio.

Si lo estima oportuno en las paradas el guía podrá darle la orden de sentado a su perro.

- La posición del perro debe ser clara y definida en relación a la posición y movimientos del guía, atento a su guía y respondiendo a sus movimientos y cambios de dirección.

- No es necesario mantener una posición forzada o que el perro camine pegado a la rodilla del guía y mirándole directamente a la cara con porte marcial. Tampoco se exige que el perro se sienta en las paradas.

- El perro no debería marchar con la correa tensa. La idea de este ejercicio es que la experiencia sea agradable y positiva tanto para el perro como para su guía, así como una excelente oportunidad de practicar el ejercicio aprendiendo y disfrutando.

- Si el propietario aplica tirones continuamente de la correa para mantener al perro en posición lateral y reducir la tensión en la correa; si el perro se olisquea el suelo continuamente llegando a pararse y rehusar caminar al lado de su guía; y si el perro está totalmente desatento que no muestra interés por seguir al guía durante el desarrollo del ejercicio, giros, cambios de dirección, etc., el perro no deberá pasar esta prueba.

Ejercicio 5º: Paseo entre un grupo de personas

Objetivo del ejercicio: Esta prueba demuestra que el perro puede caminar correctamente entre un grupo de personas y que está perfectamente controlado en sitios públicos.

Desarrollo: El perro y su guía andarán alrededor de un grupo de personas (al menos tres personas). El Juez Evaluador puede ser contado como una de las tres personas que forman el grupo.

Los niños pueden actuar como miembros del grupo de personas, sin embargo, cuando los niños participan en la prueba, ellos deben ser instruidos sobre el papel que tienen que desarrollar y ser supervisados por un adulto.

Algunos miembros del grupo de personas no deben moverse, otros sin embargo, deberían caminar y moverse. Esta prueba viene a simular un entorno público donde hay gente parada o viandantes caminando.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Puede haber un perro entre el grupo de personas, pero el perro debe estar sujeto con correa por su guía, y ese perro no debe intentar iniciar el contacto con los perros que están siendo probados.

En esta prueba, el perro puede mostrar un cierto interés o curiosidad en los desconocidos, pero debería seguir andando con su guía de manera natural, sin dar signos de nerviosismo, timidez o resentimiento.

El perro puede oler a una persona de la muchedumbre brevemente, pero debe seguir adelante puntualmente, cuando el guía se lo ordene.

El perro no debe saltar sobre la gente o intentar saludarles. El perro no debe tirar de la correa cuando se vea inmerso entre la multitud. El perro no debe tratar de ocultarse detrás del guía al estar inmerso entre la multitud.

Ejercicio 6º: Sentarse, echarse a la orden y permanecer quieto

Objetivo del ejercicio: Esta prueba demuestra que el perro tiene la educación y el adiestramiento necesario y que responde a las indicaciones del guía: se sentara, echara y permanecerá quieto en la posición solicitada por su guía. Con este ejercicio se pretende que el guía tenga un control sobre su perro en cualquier situación, lo cual le sirve de utilidad para evitar comportamientos no deseados.

Desarrollo:

En este ejercicio el perro debe responder a las siguientes órdenes:

- a) Sentarse a la orden,
- b) Echarse a la orden.
- c) Permanecer quieto en la posición elegida por el guía. (puede ser de pie, sentado o echado)

Antes de realizar esta prueba, el Juez Evaluador valorara los aspectos de seguridad del entorno donde se desarrolle la misma. Si la prueba se lleva a cabo en el exterior de un recinto, podrá solicitar a su guía que se le ate al perro una cinta de trabajo de 10 metros. Si la prueba se realiza en el interior de un recinto o en un área segura, el Juez puede decidir realizar los ejercicios de esta prueba sin correa.

Independientemente de la raza, tamaño y edad del perro que estemos evaluando, no habrá excepciones en la ejecución de las órdenes de "sentado" y "echado".

Para el ejercicio de permanecer quieto se deberá realizar de la siguiente forma:

Una vez que el Juez Evaluador se lo indique, el guía dejará a su perro en la posición solicitada y se alejará hasta el extremo de la correa (10 metros), se girará y volverá inmediatamente hacia el perro manteniendo un paso normal. Una vez regrese a la posición de partida, y cuando se lo indique el Juez Evaluador, el guía "liberará" al perro y entonces podrá permitir que el perro abandone la posición.

En este ejercicio el perro deberá permanecer en el mismo punto en el que lo dejo su guía antes de partir (está permitido el que cambie de posición: de sentado a echado o

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

a en pie) y hasta que reciba la orden de "liberación". El guía podrá finalizar este ejercicio desde cualquier posición o lateral o desde el frente.

En prevención de que un guía poco experimentado pueda dar un tirón de la correa involuntario y forzar al perro a abandonar la posición, el Juez Evaluador puede indicarle como llevar esto a cabo:

- 1) Dejar caer la correa al suelo.
- 2) Sujetar la correa al collar del perro.
- 3) Caminar hasta el extremo de la correa sin poner tensión.

Entre las posibles causas de fallo en este ejercicio están las siguientes:

- En el ejercicio de echado el guía tira de las patas delanteras del perro para lograr que se eche. Esto no es aceptable y no se puede considerar como una ayuda suave.
- El perro no se sienta o no se echa después de transcurrido un tiempo razonable. Estos perros requerirán mejorar su nivel de adiestramiento y no podrán pasar la prueba.
- El perro se mueve o camina para acercarse al guía. Se aceptará que el perro cambie de posición, siempre y cuando esto no conlleve alejarse del sitio marcado al inicio del ejercicio.
- Llamar al perro, una vez alcanzado el extremo de la correa. El guía deberá volver a la posición de partida en la que tiene que encontrarse con el perro y esperar las indicaciones del Juez Evaluador para dar por finalizado el ejercicio.

Ejercicio 7º: Respuesta a la llamada

Objetivo del Ejercicio: En esta prueba se demuestra que el perro ha sido educado para responder a la llamada de su guía. Es un ejercicio de control y con ello de evitación de peligros y situaciones no deseadas.

Desarrollo:

En este ejercicio el perro llevará la correa larga de 10 metros, el perro se alejará unos tres metros, se girará hacia el perro y lo llamará. El guía podrá modificar su posición corporal y animar al perro para que se acerque a su lado.

El ejercicio comienza cuando el guía se coloca en la posición y llama al perro, finaliza cuando el perro llega a la posición en la que se encuentra el guía.

El guía podrá ordenarle al perro "quieto" o "espera" (u otros comandos o señales similares) o simplemente caminar alejándose, para situarse a la distancia de tres metros.

El perro puede quedarse en la posición de sentado, echado o en pie, dado que este ejercicio no trata de evaluar la respuesta del perro a la orden de quieto, sino la respuesta a la llamada. Si el perro intenta seguir al guía, el Juez Evaluador puede intervenir e intentar distraer al perro (acariciándolo, por ejemplo) hasta que el guía se ponga en posición a tres metros.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

El guía podrá inclinarse hacia adelante para llamar al perro, dar palmadas en su muslo o hacer sonidos motivadores para facilitar la respuesta del perro. También podrá repetir la orden de llamadas (dos o tres veces), en caso de que lo considere necesario. Si el guía repite excesivamente la orden (más de tres veces), el perro no pasará la prueba.

Si el guía tira de la correa para hacer que el perro llegue a su lado, el perro no pasará la prueba. Los perros tienen que aproximarse por iniciativa propia. El Juez Evaluador puede parar la prueba si ve que el guía está arrastrando al perro para llevarlo a la posición, darle instrucciones sobre cómo es el modo correcto de hacerlo y permitirle repetir el ejercicio por una sola vez.

Ejercicio 8º: Respuesta ante otros perros

Objetivo del ejercicio: con este ejercicio se demuestra que el perro se comporta de forma correcta en presencia de otros perros. Este ejercicio reproduce una de las situaciones más frecuentes con las que un guía y su perro se encuentran al salir de paseo por la ciudad.

Desarrollo: durante la prueba, dos propietarios y sus perros, se aproximan el uno al otro desde una distancia de unos cuatro metros, se encuentran, se intercambian saludos y se dan la mano para luego continuar cada uno su camino.

Uno de los perros (A) será el que se está evaluando, y el otro (B) será el que el Juez Evaluador habrá seleccionado antes de la prueba, un perro con buen comportamiento, tranquilo y calmado en presencia de otros perros.

Cuando los guías se paran para darse la mano, no es necesario que ordenen a los perros que se sienten, ambos perros pueden permanecer de pie al lado de los guías. La conversación entre los guías puede ser corta, un simple: -¡Encantando de verte de nuevo. Hablamos en otro momento!.

Entre las posibles causas de fallo en este ejercicio y que harán que el Juez Evaluador no dé el apto en la prueba están:

- El que el perro evaluado muestre un interés excesivo y persistente en el otro perro.
- Que el perro evaluado se lance hacia el perro que se utiliza como distracción.
- Que el perro evaluado se cruce y aproxime intentando continuar el saludo.
- Que el perro evaluado se gire y comience a tirar de la correa intentando seguir al perro, que se aleja después del intercambio de saludos de sus respectivos guías.

Si el perro (B) que se utiliza como distracción es el que se comporta mal y/o provoca la respuesta del perro que se está examinando (A), se repetirá la prueba utilizando un perro más tranquilo y apropiado. Para evitar este problema, el Juez Evaluador se esforzará en valorar y seleccionar el perro adecuado antes de dar comienzo a este ejercicio.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Ejercicio 9º: Reacción a Distracciones

Objetivo del ejercicio: En esta prueba se valora la seguridad y confianza que muestra el perro ante todo tipo de situaciones cotidianas, lo que podríamos considerar como distracciones frecuentes/cotidianas. De forma general podemos catalogarlas como distracciones ante cualquier estímulo: auditivo, táctil, visual, etc., que recibe nuestro perro. Pero también entran dentro de la categoría de distracciones aquellas actividades que le resultan agradables o amenazantes y que interfieren en la actividad que está realizando.

Las posibles distracciones son:

- Una persona con muletas, o en silla de ruedas o caminando a diez metros.
- La apertura o cierre repentino de una puerta.
- Dejar caer una sartén, una silla plegable, etc. a una distancia del perro no inferior a los diez metros.
- Un atleta corriendo delante del perro.
- Una persona empujando un carrito o carricoche de muñecas a una distancia de diez metros.
- Una persona en bicicleta a una distancia de veinte metros.

Las distracciones tienen que ser situaciones que los perros y sus propietarios se encuentren habitualmente en la comunidad durante sus paseos diarios.

A lo largo de toda la prueba, el propietario podrá hablarle al perro, animarle y premiarle. También podrá darle indicaciones que le ayuden a sobrellevar mejor la presencia de la distracción ("aquí", "deja", "muy bien"...)

Durante la presentación de las distracciones se espera que el perro se comporte de forma equilibrada:

- Mostrar un interés moderado e incluso podría aparentar estar ligeramente sobresaltado.
- Mostrar un sobresalto inicial, pero no deberá dar muestras de pánico ni tirar de la correa intentando alejarse del foco de la distracción. Un ladrido y posterior recuperación es aceptable.
- Es aceptable que el perro pueda moverse con intención de acercarse para investigar el objeto.

Entre las posibles causas de fallo en esta prueba que se está valorando, nos encontramos:

- Mostrar un interés excesivo por el objeto.
- Ladrar, gruñir o erizarse de forma continuada en presencia del objeto.
- Tira de la correa para intentar alejarse del objeto.
- Ofrecer una reacción de pánico.
- El perro tiene tanto miedo que se hace sus necesidades.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Ejercicio 10º: Separación Supervisada

Objetivo del ejercicio: Esta prueba demuestra que un perro puede quedarse con una persona de confianza y que mantendrá su educación y buenos modales, dentro de unos niveles óptimos de respuesta.

El Juez Evaluador sostiene la correa del perro mientras el guía/presentado se aleja y queda fuera de la vista del perro durante tres (3) minutos.

El perro podrá moverse y no tiene que permanecer en una posición fija.

Se consideraran fallos en este ejercicio, lo siguiente:

- Si el perro gimotea, salta, ladra, trata de subirse por encima de otras personas, etc., tan solo por el hecho de que su guía no se halla presente.
- El perro se mueve de forma excesiva.
- El perro muestra signos de agitación, se muestra inseguro en esta situación y por lo tanto necesitará más entrenamiento para autocontrolar y soportar esta situación.
- El perro tira de la correa intentando ir a buscar a su guía o alejándose del juez evaluador.

El perro que simplemente se mueve a un lado y a otro, mira buscando al guía, podrá superar la prueba, pero no será aceptable si muestra signos o niveles de estrés elevados, como hiperventilación (jadeos excesivos), respiraciones profundas, etc.,

Si durante los tres minutos de ausencia del guía el perro hace sus necesidades, se acerca a una esquina o a un árbol y lo marca no será penalizado por ello.

La prueba de Ciudadano Canino Ejemplar es una actividad que tiene que resultar divertida. No se trata de que el guía o perro tengan una experiencia negativa, por lo que si el perro comienza a dar signos de excesiva agitación, tensión o malestar (ladrando, gimiendo, tirando de la correa, etc.), se deberá cancelar la prueba.

APARTADO 3.- CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRUEBA CCE.

El Programa de CCE está creado tanto para perros de raza, como sus cruces y mestizajes.

La prueba de CCE no es una competición y no se requiere que los perros realicen las pruebas con la misma precisión y formulismo que se requiere en las pruebas de competición deportivas.

Los perros que obtienen el aprobado en los 10 ejercicios de la prueba CCE, son inscritos en los registros de CCE de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales. Los propietarios guía de los perros que aprueben los 10 ejercicios de la prueba CCE obtendrán un certificado oficial CCE de la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales.

Los participantes durante la prueba podrán dirigirse a sus perros e interactuar con ellos en todas las partes de la prueba y la atmosfera deberá ser relajada. Los

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

participantes deberían alabar y premiar a sus perros en todas las partes de la prueba con la alabanza, voz suave, caricias, etc.

Alimento durante las pruebas

No está permitido a los participantes usar el alimento como recompensa durante la prueba de CCE. Aunque reconocemos que el alimento es un potente reforzador que suele usarse con eficacia en la educación es considerado como una ayuda en la prueba y no debería ser usado en la prueba CCE. El objetivo de la Prueba de CCE es la de determinar si el perro ha aprendido todas las habilidades para pasar la prueba y si el perro puede ser controlado por el propietario sin que éste le ofrezca ningún incentivo especial.

Eliminación (orinar/defecar) durante la prueba

Cualquier perro que elimina (orina y/o defeca) durante la realización de la prueba no debería pasar la prueba. La única excepciones a esto es aquella eliminación que está permitida entre ejercicios (p.ej., el perro orina sobre un arbusto cuando se encuentra andando para dirigirse a la zona donde se desarrollará el siguiente ejercicio) y en la Prueba 10 cuando la prueba es realizada al aire libre.

Los evaluadores deberían escoger una posición de prueba de CCE con cuidado si la prueba es realizada al aire libre para prevenir problemas con la eliminación de perros durante pruebas.

Segunda oportunidad en una misma prueba.

El Juez Evaluador puede decidir permitir a los perros que han fallado solo en la ejecución de un ejercicio el volver a realizarlo una vez finalizados todos los perros presentados a la prueba, esto se conoce como segunda oportunidad y será realizado solo por los que han fallado un solo ejercicio.

APARTADO 4.- REQUISITOS Y EXIGENCIA DE EDAD PARA PERROS

No hay límite máximo de edad para los perros que deseen participar en una prueba de CCE. Desde la Asociación ANACP apoyamos a los propietarios que desean socializar e introducir a sus perros a la educación lo más pronto posible, los perros pueden participar en las pruebas de CCE a partir de los ocho meses de edad.

Se debe aclarar que cuando un perro ha pasado una prueba de CCE con una edad de 8 meses y la ha aprobado obteniendo el certificado de CCE es importante que los dueños vuelvan a pasar la prueba cuando su perro sea adulto, esto se debe a que el comportamiento y el temperamento pueden cambiar con el tiempo. Después, el propietario responsable debería renovar el diploma pasando la prueba cada dos años para demostrar que la educación y los buenos modales se siguen manteniendo con ese perro, obteniendo un diploma actualizado de la condición que posee el perro de ser un ciudadano canino ejemplar.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

Vacunas, microchip y licencias.

Los Jueces Evaluadores deberán solicitar la cartilla de vacunaciones actualizada en el inicio de la prueba, con el sello y refrendo del veterinario colegiado. El propietario responsable tiene a su animal con el cuadro de vacunaciones y desparasitaciones actualizado, así como el microchip y en caso de la raza pertenecer a alguna de las razas potencialmente peligrosas deberá de aportar la preceptiva licencia.

Correas, collares y equipo.

Todas las pruebas deben ser realizadas con collar y correa. Los collares deberán ser de cuero, tela o cadena, se podrá utilizar el arnés de pecho, pero éste, no deberá restringir el movimiento del perro.

No están permitidos los equipos de educación especial como collares de adiestramiento o collares de cadena en posición de ahogo.

La correa de 10 metros podrá ser de cuero o de tela y no está permitida la correa extensible.

Reconocemos que los collares de educación pueden ser un equipo valioso en los comienzos de la educación del perro, pero en la prueba entendemos que el perro está listo para ser evaluado sin necesidad de recurrir a este material.

Correcciones

El Programa de Ciudadano Canino Ejemplar es una prueba que anima a los propietarios a divertirse con sus perros. No se permiten las correcciones bruscas, ni el trato duro y cruel con el perro, ni los gritos e insultos dirigidos al animal durante la prueba, esto es motivo de eliminación de la prueba.

APARTADO 5.- INCIDENTES DE GRUÑIDOS O MORDIDAS

La gran mayoría de los perros que participan en una prueba suelen ser animales amistosos, sociables, felices, nobles y equilibrados con lo que el trabajo del Juez Evaluador es sumamente provechoso. No obstante, como siempre hay excepciones a la regla si usted como Juez Evaluador en el desarrollo de una prueba de CCE se encuentra con un perro en una situación donde podría mostrar algunos signos de agresión, hay algunas cosas que debe tener presente:

- Cualquier perro que durante el desarrollo de una prueba gruñe, enseña los dientes, intente atacar a una persona u otro perro, muerda o ataque no es un ciudadano canino ejemplar y debe ser eliminado de la prueba.
- Si un Juez Evaluador observa cualquier signo de agresión la prueba no debe continuar, ya que el resto de ejercicios no servirán para valorar que el perro es un ciudadano canino ejemplar.
- Los Jueces evaluadores deben utilizar el buen juicio y ser muy estrictos cuando un perro muestre signos de agresión. No se debe intentar trabajar con un perro

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

con problemas de agresión en una prueba de CCE. Nada más que el perro muestre cualquier agresión la prueba debe pararse.

- Como Juez Evaluador si tiene dificultades para leer al perro y poder anticipar cualquier signo de agresión, o se siente incómodo, usted deberá instruir al propietario del perro para que lo maneje de forma que ofrezca más seguridad. (Por ejemplo: es aceptable que los Jueces Evaluadores puedan pedir al propietario del perro que levanten la pata del perro para que el propio Juez pueda manejar el pie del perro como si estuviera realizando una inspección veterinaria en la cual el perro debe dejarse manosear sin mostrar ningún signo de agresión o conflicto. Se puede instruir también al propietario del perro para que establezca la cabeza del perro durante el examen o ejercicios de acicalado.
- Para acercarse a un perro difícil de leer hay algunas pautas que pueden ayudarnos a efectuar la labor de evaluación:
 - a) Acercarse al perro en ángulo en vez de frontalmente.
 - b) Evitar mirar fijamente al perro.
 - c) La conversación con el perro se debe realizar en un tono suave.
 - d) Se deben dar instrucciones específicas de cómo manejar al perro al propietario según el ejercicio que se vaya a evaluar. (por ejemplo: tengo que inspeccionar las patas de su perro ¿podría usted ayudarme levantando cada pata de su perro?).

APARTADO 6.- MATERIAL REQUERIDO PARA UNA PRUEBA DE CCE.

Mínimo material requerido

- Impresos de Examen CCE.
- Tarjeta identificativa para personal de la organización de la prueba.
- Portapapeles para evaluadores.
- Bolígrafos para Jueces Evaluadores.
- Cepillos o carda para perros (al menos uno).
- Cuerda de 10 metros.
- Un reloj o cronómetro para la prueba 10.
- Artículos de Distracción (cazo con piedras, paraguas abierto, animales de peluche, maniquí sentado, juguetes, accesorios varios, etc.)
- Artículos varios (bolsas de plástico, toallas de papel, el limpiador líquido para manos).
- Carteles para delimitar cada una de las zonas de los 10 ejercicios de la prueba (Por ejemplo cartel con la leyenda, ejercicio 3: "Sesión de chequeo y acicalado por un desconocido". El diseño de los carteles para la prueba están disponibles en formato digital y podrán ser solicitados a la Asociación.

Material Recomendado Adicional

- Material escritos (folletos, posters, trípticos, cuadernillos de recomendaciones de obediencia, material informativo, publicaciones de interés, publicidad de editoriales de libros sobre adiestramiento canino, etc...).
- Cubos de agua para perros.

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

- Hospitalidad para Jueces Evaluadores (el agua, el almuerzo y el aparcamiento gratuito).

APARTADO 7.- PERSONAL Y PERROS MINIMO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA DE CCE.

- **Personas:**
 - 1 para el registro y cobro de honorarios.
 - 1 Juez evaluador.
 - De 2 a 3 personas para hacer de grupo de personas en el ejercicio 5 y distracciones en el ejercicio 9.
- **Perros:** al menos unos dos perros que actuarán como distracción.

APARTADO 8.- CERTIFICADO OFICIAL DE CIUDADANO CANINO EJEMPLAR.

Una vez obtenido el apto en las 10 pruebas de Ciudadano Canino Ejemplar, el Juez evaluador enviará el Impreso de Test CCE debidamente cumplimentado y firmado de cada perro participante en la prueba a la ANACP dirigidos al Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos los cuales formarán la comisión permanente que supervisará el programa Ciudadano Canino Ejemplar.

A la vista de los impresos de aptitud firmados por el Juez Evaluador la ANACP expedirá los correspondientes certificados de CCE, (Ver gráfico siguiente) los cuales deberán ser solicitados por el organizador de la prueba en el impreso de solicitud de expedición de certificados CCE.

El Certificado de Ciudadano Canino Ejemplar (CCE) no es un título oficial, sino una acreditación y sobre todo una recompensa para propietarios que están en posesión de perros con buenos modales y que contribuyen con su responsabilidad y educación de sus perros a realzar la aceptación de los perros en lugares públicos. El diseño y modelo de certificado se describe en el **Anexo I** de esta Normativa.

APARTADO 9.- CURSO PARA LA FORMACIÓN DE JUEZ EVALUADOR DEL PROGRAMA CCE.

Para mejorar la calidad e integridad del Programa Ciudadano Canino Ejemplar la ANACP ha diseñado el Curso Oficial de Juez Evaluador de CCE para todos los Jueces evaluadores de CCE. El Curso es totalmente gratuito.

Anualmente se realizará una convocatoria de este curso para la formación de Jueces Evaluadores con un mínimo de plazas de 20 aspirantes.

La cualificación para poder ejercer como Juez Evaluador del Programa Ciudadano Canino Ejemplar, se obtiene con la obtención del Título de Juez Evaluador que otorga la Asociación Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales una vez superado el curso correspondiente.

Para poder realizar el Curso de Juez Evaluador es un requisito imprescindible:

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

- a) ser socio de la ANACP con la cuota anual al corriente de pago.
- b) estar en posesión del Diploma de Adiestrador Canino Profesional que concede esta Asociación con una antigüedad de un año desde su expedición.

Todo Adiestrador Canino Profesional que supere el curso y envíe la evaluación final del mismo obtendrá el Título de Juez Evaluador del Programa de Ciudadano Canino Ejemplar. El diseño y modelo de certificado se describe en el **Anexo II** de esta Normativa.

APARTADO 10.- Perros con vicisitudes

Los perros con vicisitudes como la pérdida de una pierna, sordera, o ceguera en un ojo son bienvenidos y aceptados a las pruebas de Ciudadano Canino Ejemplar. Estos perros deben realizar con aptitud los 10 ejercicios para pasar la prueba, sin embargo, los presentadores pueden usar señales con la mano, gestos, u otras señales a las cuales el perro haya sido entrenado para responder.

No hay ninguna clase de excepciones específicas a las exigencias de prueba (p.ej.: los perros no pueden saltarse el ejercicio de sentado porque "a esta raza no le gusta sentarse"), si el perro no se sienta y su propietario no controla la orden en este ejercicio, el ejercicio será suspendido y no pasara la prueba de CCE.

APARTADO 11.- Participantes con Vicisitudes

Se debe animar a los participantes con vicisitudes, cojeras, sillas de ruedas, participantes con síndrome de down, etc., a entrar en la prueba facilitándoles la participación, para ello si se deben hacer cambios en los procedimientos estándar para acomodar a los participantes con vicisitudes se hará, pero en ningún caso se pasará por alto la no realización de una prueba por parte del perro, la falta de control de un perro es eso falta de control y por ello no puede comportarse como un ciudadano canino ejemplar.

No obstante el Juez Evaluador usará su buen juicio para manejar la situación y en el apartado observaciones esbozará lo que estime oportuno o las recomendaciones que ha facilitado al participante.

Apartado 12.- Honorarios

Los Clubs de adiestramiento y Escuelas Caninas que sean organizadores de una prueba de CCE pueden cobrar los honorarios que estimen oportunos para la participación de cada ejemplar dentro de la prueba. Los honorarios son usados para cubrir los gastos de equipos de prueba, correo, hospitalidad de los jueces, y la publicidad relacionada con la prueba.

Los honorarios más comunes fijados para esta prueba son de 10 euros por participante y perro. Los organizadores de la prueba pueden decidir los honorarios dependiendo lo que es apropiado cobrar en cada comunidad. A veces los honorarios pueden ser más

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

altos si parte de los beneficios son donados posteriormente a una buena causa relacionada con el mundo del perro, refugios de animales, asociaciones de protección animal, etc.

El Certificado de CCE expedido y registrado por la ANACP tiene un coste de 20 euros por certificado y será solicitado y abonado por el Centro, Escuela o Club de Adiestramiento organizador debiendo serle abonados previamente a ellos por los propietarios que hayan obtenido el apto en la prueba de CCE.

Apartado 13.- Centros autorizados para realizar el CCE.

Solo se autorizará a realizar pruebas de CCE a las entidades y centros caninos autorizados por esta Asociación y para ello deberán de solicitar la autorización de entidad/centro autorizado para la realización de pruebas CCE en el impreso que se especifica en el **Anexo III** de esta Normativa.

La entidad o Centro Canino autorizado podrá solicitar la realización de tantas pruebas de CCE como este dispuesta a desarrollar siempre y cuando disponga del Juez Evaluador titulado para el desarrollo de la prueba y se comprometa tanto a la solicitud final de diplomas de CCE como al envío de los impresos de test firmados por el Juez.

ENTRADA EN VIGOR

Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos.

Madrid, a 15 de Septiembre de 2012

**LA DIRECTORA DEL CONSEJO DE
CERTIFICACION DE ADIESTRADORES CANINOS**

**Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA ANACP**



NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

ANEXO I: MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL DE CIUDADANO CANINO EJEMPLAR



The certificate is a decorative document with a blue and white border. At the top, it features three circular logos: the ANACP logo on the left, the CCE logo in the center, and the ANACP logo on the right. The text is centered and reads: 'El Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, de la ASOCIACION NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES ha tenido a bien conceder el presente, CERTIFICADO de CIUDADANO CANINO EJEMPLAR (CCE)'. Below this, there are fields for the dog's name, breed, and chip number, followed by the owner's name. The certificate is signed by the President of ANACP and the Judge of the CCE Test. The bottom of the certificate features a decorative banner with the text 'Reg. n° 0000/00'.

El Consejo de Certificación de Adiestradores Caninos, de la
ASOCIACION NACIONAL DE ADIESTRADORES CANINOS PROFESIONALES
ha tenido a bien conceder el presente,

CERTIFICADO
de
CIUDADANO CANINO EJEMPLAR (CCE)

Al perro _____ de raza _____ núm. chip: _____
cuyo propietario es D. _____
en reconocimiento a la superación con aptitud del Test de Ciudadano Canino Ejemplar de la Asociación
Nacional de Adiestradores Caninos Profesionales (ANACP) realizado el día ____ de ____ de ____.

VI DE
El Presidente de la ANACP

Madrid, a ____ de ____ de ____
El Jefe Encargado del Test de CCE

Reg. n° 0000/00

NORMATIVA 019/2012- Creación e implantación del Programa Ciudadano Canino Ejemplar

ANEXO II: MODELO DE DIPLOMA DE JUEZ EVALUADOR DE TEST CIUDADANO CANINO EJEMPLAR



